

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA

El Santuario, 28 de febrero de 2024.

La sentencia se encuentra ejecutoriada y los valores comprobados dentro del expediente en los términos del artículo 366 del C.G.P. son los siguientes:

Concepto	Folio	Valor
Agencias en derecho	Auto del 12/02/2024	\$640.190
Envío citación para notificación personal	Pág. 4 archivo No. 020	\$15.900
TOTAL		\$656.090


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

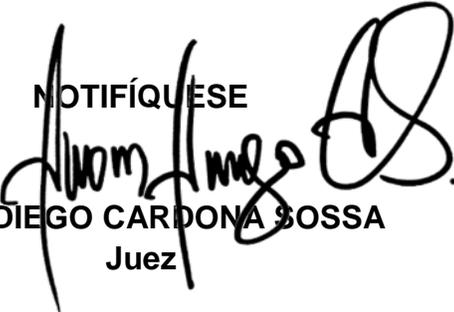


DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Berta Ligia Quintero Quintero
Demandado	Juan Humberto Londoño Ruiz
Radicado	056973184001-2023 – 00160– 00
Providencia	Auto # 0267
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Por encontrarse ajustada a la norma citada, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 026 fijado el
29 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63025ddabbe6cb2fdb54e0a0e77302493e5a0451e1a4eb5090895dc15929485**

Documento generado en 28/02/2024 03:38:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>